

# **CONVENIO DE COLABORACION FINALISTA ENTRE PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA FUNDACION ACS**

En Madrid a 12 de septiembre de 2023

## **REUNIDOS**

De una parte, Don JORGE JUAN CULLA BAYARRI, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de PALAU DE LES ARTS “REINA SOFÍA”, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, en adelante LES ARTS, con CIF G-97.544.829, en su calidad de DIRECTOR GENERAL. APODERADO en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 17 de septiembre de 2021, publicado en el DOGV nº 9216 (pág 47125), de 10 de noviembre de 2021, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, el 10 de marzo de 2022, bajo su número de protocolo 1187 y con domicilio para los efectos de este documento en AVENIDA PROFESOR LÓPEZ PIÑERO 1, 46013 VALENCIA

Y de otra D. JOSÉ MAYOR OREJA, con DNI \_\_\_\_\_, como Director General de la FUNDACION ACS con CIF: G-83129668 y con domicilio para los efectos de este documento en la Avenida de Pío XII Nº 102, en MADRID 28036 – ESPAÑA.

## **EXPONEN**

- I) Que LES ARTS es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts “Reina Sofia” de Valencia
- II) Que FUNDACIÓN ACS es una institución sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra la promoción de actividades culturales y artísticas, así como la promoción y desarrollo de programas y actividades relacionadas con la formación, la educación, la enseñanza, la investigación y la difusión tecnológica.
- III) Que FUNDACIÓN ACS para alcanzar sus fines se apoya en ocho programas diferentes: Interés General, Discapacidad, Cultura, Investigación Médica, Medioambiente, Innovación (e ingeniería, ciencias, economía y derecho), Países en Desarrollo y Colaboración Social.
- IV) Que los fines de LES ARTS se alinean con los de FUNDACIÓN ACS.

V) Que las partes, reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para obligarse en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULAS

1. FUNDACIÓN ACS realizará una aportación en la cuenta bancaria N° ES39-2100-2271-2702-0017-1669, radicada en la Unión Europea, a nombre de PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA por valor de **60.000 euros**, que serán abonados con posterioridad a la firma de este convenio, destinada en exclusiva al apoyo al proyecto, de LES ARTS denominado “*Les Arts és Òpera: La Dama de Picas*”. (en adelante proyecto).
2. El presente convenio se mantendrá vigente durante 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del Convenio.
3. Ambas partes reconocen que FUNDACIÓN ACS puede suspender su colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión.
4. El objetivo del proyecto es la realización de actividades culturales de interés general, para la Temporada Ordinaria 2023/2024 con especial énfasis en la ópera “La Dama de Picas” incluida en el ciclo “Les Arts es Ópera”, y el responsable técnico del mismo es Doña Carmina Maiques Calduch, en su calidad de JEFE DE PROYECTO.
5. LES ARTS se compromete con FUNDACIÓN ACS a:
  - 5.1. Mantener una actitud ética en todas sus actuaciones, así como a estructurar un entorno de prevención, detección y gestión temprana de Riesgos penales y reputacionales, contribuyendo a generar una cultura ética y de respeto a la Ley entre todos los Sujetos afectados por este documento en aquello que les sea aplicable, de modo que todos ellos puedan reflejarla en sus conductas diarias.
  - 5.2. En especial se compromete a una gestión escrupulosa de todo lo relacionado con el trato a las personas (personal y laboralmente), el estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales, el respeto por el medio ambiente, la salvaguardia de la propiedad intelectual e industrial, el fraude y el soborno.
  - 5.3. En el caso de operaciones desarrolladas en países en situación de subdesarrollo, guerra o catástrofe, se compromete, además, a una gestión escrupulosa en relación con la explotación infantil, la discriminación o maltrato a la mujer y la corrupción en los negocios y en relación con las administraciones públicas y sus funcionarios.
  - 5.4. Facilitar certificado bancario de titularidad de cuenta corriente a la que la Fundación ACS transferirá su aportación económica (certificado de titularidad bancaria).
  - 5.5. Emitir el correspondiente recibo de la aportación de la FUNDACIÓN ACS de acuerdo con lo previsto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo incluyendo expresamente que la cantidad donada ha sido recibida correctamente en la cuenta corriente indicada en la cláusula 5.4 (certificado de donación).
  - 5.6. Informar con prontitud a FUNDACIÓN ACS de cualquier incidente que afecte o pueda afectar a la reputación de LES ARTS.

- 5.7. Informar a FUNDACIÓN ACS de cualquier sanción penal y/o fiscal, que pueda recaer sobre LES ARTS o sobre sus gestores.
- 5.8. Responder con prontitud a las demandas de información relacionada con el convenio que FUNDACIÓN ACS pueda hacer a LES ARTS.
- 5.9. A utilizar el canal de comunicación confidencial, en caso de detectar actitudes o acciones no tolerables en Miembros o en otros Socios de Negocio de FUNDACIÓN ACS, usando para ello alguno de los siguientes canales:
- Correo postal: A la atención de: Canal Ético FUNDACIÓN ACS, Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.
  - Canal telemático accesible a en el siguiente enlace:
  - Canal telefónico 24 horas, 7 días a la semana en el número
- 5.10. Informar a FUNDACIÓN ACS de los posibles conflictos de intereses que se puedan producir por actividades de la propia organización o de sus representantes o de sus gestores.
- 5.11. Aceptar mediante la firma del presente convenio, las cláusulas que afecten a LES ARTS, de los documentos de FUNDACIÓN ACS “CODIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO” y “POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO” disponibles en la página web de FUNDACIÓN ACS [www.fundacionacs.com](http://www.fundacionacs.com).
- 5.12. Mantener como información confidencial la cantidad de dinero que LES ARTS recibe de FUNDACIÓN ACS, reduciendo su exposición a la documentación fiscal y contable, salvo autorización expresa de FUNDACIÓN ACS.
- 5.13. Entregar antes del 31 de enero del año siguiente al de la firma del Convenio, un Informe de Seguimiento del Proyecto finalista al que se ha destinado la donación, que responda a los siguientes aspectos:
- Resumen de 750 palabras (en formato Word, no incluir fotos ni tablas, en todo caso incluir ese tipo de información en un anexo aparte).
  - Grado de avance del proyecto en relación con la planificación.
  - Incidencias producidas, en su caso, en el desarrollo del proyecto.
- 5.14. En el caso de que, en el informe de seguimiento del proyecto, recogido en apartado 5.13 anterior, se hubiese indicado que el proyecto no se había finalizado, deberá entregar a la fecha de finalización del proyecto o a la fecha de vencimiento del presente convenio, una Memoria (máximo 50 páginas) del estado del proyecto.

Además la entidad deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Certificación emitida por el Registro donde esté inscrita la entidad
  - La certificación tendrá una antigüedad máxima de 1 año desde su expedición
  - Esta certificación debe acreditar su existencia y vigencia, denominación social, forma jurídica, datos de inscripción en dicho registro, domicilio, la

identidad de los miembros de su órgano de administración, estatutos y número de identificación fiscal.

- b) Copia de los poderes de la persona o personas que actúan en nombre de dicha entidad o certificación emitida por el correspondiente registro público donde se acredite la capacidad del representante a estos efectos.
  - c) Copia de las últimas cuentas anuales depositadas en el registro correspondiente.
6. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse en orden a la interpretación o al cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACION ACS  
D. José Mayor Oreja

JORGE  
JUAN|  
CULLA|  
BAYARRI  
LES ARTS  
D. Jorge Culla Bayarri

Firmado  
digitalmente por  
JORGE JUAN|  
CULLA|BAYARRI  
Fecha: 2023.09.12  
09:12:17 +02'00'

“De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a la firma manuscrita de los firmantes del convenio. La versión original del convenio se encuentra debidamente firmada”.